



Consejo de Administración

316.ª reunión, Ginebra, 1.º-16 de noviembre de 2012

GB.316/INS/5/1 (&Corr.)

Sección Institucional

INS

Fecha: 5 de octubre de 2012

Original: inglés

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Cuestiones planteadas en la 101.ª reunión (2012) de la Conferencia Internacional del Trabajo

Seguimiento de la adopción por la Conferencia de la resolución sobre los esfuerzos para hacer realidad los pisos de protección social nacionales en todo el mundo

Finalidad del documento

El documento proporciona un resumen de los fundamentos y el contenido de la nueva Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202), adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en 2012, y establece las prioridades de una posible estrategia de acción orientada a dar efecto a la resolución conexas. Se invita al Consejo de Administración a dar indicaciones a la Oficina sobre la forma de modificar, mejorar o complementar la estrategia de acción propuesta, y a solicitar al Director General que ponga en práctica las medidas eficaces en relación con los costos mencionadas en la resolución (véase el proyecto de decisión en el párrafo 32).

Objetivo estratégico pertinente: Realzar el alcance y la eficacia de la protección social para todos.

Repercusiones en materia de políticas: Las medidas de seguimiento de la resolución propuestas incidirán en la labor en materia de seguridad social que la Oficina realizará en el bienio actual y los próximos tres bienios, incluido el apoyo que brindará a los mandantes y la función más general que la Organización desempeñará en el ámbito de la seguridad social a escala internacional.

Repercusiones jurídicas: Ninguna.

Repercusiones financieras: Ninguna.

Seguimiento requerido: Ninguno.

Unidad autora: Departamento de Seguridad Social (SEC/SOC).

Documentos conexos: GB.312/POL/2, Recomendación núm. 202, Marco de Políticas y Estrategias 2010-2015 (GB.304/PFA/2 (Rev.)), Programa y Presupuesto para 2012-2013 y propuestas de Programa y Presupuesto para 2014-2015.

Resumen ejecutivo

El documento proporciona un breve resumen de los fundamentos y el contenido de la nueva Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202), adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en 2012. Asimismo establece las prioridades de una posible estrategia de acción orientada a dar efecto a la resolución sobre los esfuerzos para hacer realidad los pisos de protección social nacionales en todo el mundo, también adoptada por la Conferencia, e indica sus vínculos con el Plan de acción sobre seguridad social que adoptó el Consejo de Administración en noviembre de 2011.

Introducción

1. En su 101.^a reunión (2012), la Conferencia Internacional del Trabajo adoptó la recomendación relativa a los pisos de protección social nacionales (Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202)), que reafirma el papel de la seguridad social como derecho humano y como necesidad social y económica y proporciona orientación a los Miembros para establecer progresivamente pisos de protección social dentro de sistemas integrales de seguridad social. Después de un debate fructífero y constructivo entre los mandantes, la Recomendación se adoptó prácticamente por unanimidad (453 votos a favor y una abstención).
2. Reconociendo la función esencial de la protección social en el desarrollo social y económico, y particularmente en la lucha contra la pobreza, la vulnerabilidad y la exclusión social, en el fomento de la igualdad de género y en la consecución del trabajo decente para todos, la Conferencia también adoptó la resolución sobre los esfuerzos para hacer realidad los pisos de protección social nacionales en todo el mundo ¹, en la que se invita a los gobiernos, a los empleadores y a los trabajadores a que conjuntamente den pleno efecto a la Recomendación núm. 202 tan pronto como lo permitan las circunstancias nacionales.
3. Por medio de la resolución, la Conferencia Internacional del Trabajo también invita al Consejo de Administración a que pida al Director General de la Oficina:

... que, en función de los recursos disponibles, adopte medidas eficaces en relación con los costos destinadas a:

- a) promover, a través de iniciativas de sensibilización apropiadas, una amplia aplicación de la Recomendación;
- b) fortalecer la capacidad de los gobiernos y de las organizaciones de empleadores y de trabajadores para permitirles diseñar, poner en práctica, dar seguimiento y evaluar políticas y programas nacionales sobre pisos de protección social;
- c) apoyar a los gobiernos y a las organizaciones de empleadores y de trabajadores en sus esfuerzos para poner en práctica pisos de protección social nacionales mediante:
 - la facilitación del intercambio de conocimientos, información y buenas prácticas en materia de protección social entre los Miembros, y
 - actividades de cooperación y asesoramiento técnico;
- d) apoyar procesos de diálogo nacionales sobre el diseño y la puesta en práctica de pisos de protección social nacionales, y

¹ OIT: Resolución sobre los esfuerzos para hacer realidad los pisos de protección social nacionales en todo el mundo, en *Actas Provisionales* núm. 14, Conferencia Internacional del Trabajo, 101.^a reunión (Ginebra, 2012).

- e) intensificar la cooperación y la coordinación del apoyo a los Miembros con otras organizaciones internacionales y organizaciones de empleadores y de trabajadores pertinentes, así como con otras organizaciones pertinentes y representativas de personas interesadas, a fin de desarrollar estrategias nacionales de protección social.
4. El objetivo del presente documento es proponer actividades concretas para la aplicación de la resolución, con el fin de brindar apoyo a los mandantes en el marco del Plan de acción sobre seguridad social desarrollado para dar seguimiento a las Conclusiones relativas a la discusión recurrente sobre la protección social (seguridad social) de la Conferencia Internacional del Trabajo (2011)² y adoptado por el Consejo de Administración en noviembre de 2011³ (Plan de acción sobre seguridad social). Su aplicación también está intrínsecamente vinculada al enfoque propuesto en el Examen preliminar de las propuestas de Programa y Presupuesto para 2014-2015, en el que se hace un llamamiento para que se adopten medidas específicas en determinadas esferas de importancia fundamental, incluida la creación y extensión de los pisos de protección social.

Resumen de la Recomendación

5. La Recomendación núm. 202 proporciona orientaciones a los Miembros para:
- a) establecer y mantener, según proceda, pisos de protección social como un elemento fundamental de sus sistemas nacionales de seguridad social, y
- b) poner en práctica pisos de protección social en el marco de estrategias de extensión de la seguridad social que aseguren progresivamente niveles más elevados de seguridad social para el mayor número de personas posible, según las orientaciones de las normas de la OIT relativas a la seguridad social⁴.
6. En ella se señala que, en función de sus circunstancias nacionales, los Miembros deberían establecer lo más rápidamente posible y mantener pisos de protección social propios que incluyan garantías básicas en materia de seguridad social, los cuales aseguren conjuntamente un acceso efectivo a los bienes y servicios definidos como necesarios a nivel nacional. Los pisos de protección social nacionales deberían comprender por lo menos las siguientes garantías en materia de seguridad social:
- acceso a la atención de salud básica para todos, incluida la atención de la maternidad;
 - seguridad básica del ingreso para los niños, que asegure el acceso a la alimentación, la educación, los cuidados y cualesquiera otros bienes y servicios necesarios;
 - seguridad básica del ingreso para las personas en edad activa que no puedan obtener ingresos suficientes, en particular en caso de enfermedad, desempleo, maternidad e invalidez, y
 - seguridad básica del ingreso para las personas de edad avanzada.

² OIT: Conclusiones relativas a la discusión recurrente sobre la protección social (seguridad social), en el Informe de la Comisión para la Discusión Recurrente sobre la Protección Social, *Actas Provisionales* núm. 24, Conferencia Internacional del Trabajo, 100.ª reunión (Ginebra, 2011).

³ Documento GB.312/POL/2.

⁴ Esto se refiere en particular al Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102), y a otros convenios y recomendaciones de la OIT relativos a la seguridad social que establecen normas más avanzadas.

7. Al enumerar una serie de principios fundamentales de seguridad social, entre otros, la Recomendación también orienta a los Miembros en la formulación de estrategias nacionales de extensión de la seguridad social, que deberían dar prioridad a la aplicación de pisos de protección social nacionales y tratar de proporcionar niveles de protección más elevados para el mayor número de personas posible y lo antes posible. Los Miembros deberían establecer progresivamente y mantener sistemas de seguridad social integrales y adecuados que sean coherentes con los objetivos de las políticas nacionales y asegurar la coordinación con otras políticas públicas.
8. De acuerdo con la Recomendación, los países deberían seguir los progresos realizados en la puesta en práctica de los pisos de protección social y en la consecución de otros objetivos de las estrategias nacionales de extensión de la seguridad social. Ello debería incluir la organización de consultas nacionales periódicas para evaluar los progresos realizados y examinar las políticas tendentes a obtener la extensión horizontal y vertical de la seguridad social.
9. También se alienta a los países a compartir e intercambiar información, experiencias y conocimientos entre ellos y con la OIT. Al aplicar la Recomendación, los países podrán solicitar la asistencia técnica de la OIT y de otras organizaciones internacionales pertinentes, de conformidad con sus respectivos mandatos.
10. La Recomendación núm. 202 complementa el conjunto único de normas de la OIT en materia de seguridad social internacionalmente aceptadas que sirven como referencia para los sistemas nacionales de seguridad social. En particular, brinda orientaciones a los Miembros para que puedan proporcionar garantías básicas de seguridad social que aseguren una protección destinada a prevenir o aliviar la pobreza, la vulnerabilidad y la exclusión social.

Seguimiento y estrategia de acción

11. Los puntos que requieren acción identificados en la resolución anteriormente mencionada complementan, y además concretizan, las esferas de actuación de la OIT señaladas en el Plan de acción sobre seguridad social adoptado en la 312.^a reunión del Consejo de Administración (noviembre de 2011). Esas esferas quedaron definidas del siguiente modo:
 - i) elaboración de políticas y actividades normativas;
 - ii) desarrollo e intercambio de conocimientos;
 - iii) servicios de asesoramiento técnico;
 - iv) creación de capacidad, y
 - v) constitución y fortalecimiento de alianzas.
12. La matriz de actividades del Plan de acción sobre seguridad social adoptado en 2011 puede consultarse en el anexo. Contiene una columna adicional, titulada «Actividades concretas relacionadas con la promoción de la aplicación de la Recomendación núm. 202», que resume cómo las actividades de esta índole propuestas en el presente documento están relacionadas con el Plan de acción sobre seguridad social adoptado en 2011.

a) Promoción de la aplicación de la Recomendación

- 13.** La Oficina apoyará a los Miembros en el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales derivadas de la adopción de la Recomendación, que consisten, en primer lugar, en que los Miembros deberán someterla a la autoridad o autoridades nacionales competentes para promulgar la legislación o adoptar otras medidas necesarias para darle efecto, antes del 13 de junio de 2013 o, a más tardar, el 13 de diciembre de 2013 (párrafo 6 del artículo 19 de la Constitución de la OIT). Asimismo, se insta a los Miembros a informar al Director General de la OIT acerca de las medidas adoptadas a ese respecto, así como de las medidas emprendidas por la autoridad o autoridades nacionales, y a comunicar esta información a las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores (párrafo 6 del artículo 19 y artículo 23 de la Constitución de la OIT). Se invita asimismo a los gobiernos a celebrar consultas con estas organizaciones sobre las medidas que habrán de adoptarse. De conformidad con la Recomendación, también se alienta la inclusión de otras organizaciones pertinentes y representativas de personas interesadas en las consultas que se celebren antes de someter las propuestas a las autoridades competentes y de establecer los pisos de protección social y las estrategias nacionales de extensión de la seguridad social. Este proceso también supone una oportunidad para los Miembros de hacer un primer balance de las políticas nacionales relativas a los pisos de protección social. En función de los recursos disponibles, la Oficina respaldará esos esfuerzos cuando lo soliciten los mandantes.
- 14.** La Oficina está desarrollando distintas actividades de promoción y sensibilización con objeto de informar a los mandantes y al público en general acerca de la Recomendación y la estrategia bidimensional de la OIT para la extensión de la seguridad social adoptada por la Conferencia en 2011. Esto incluye una publicación que se distribuirá ampliamente en otoño de 2012, con los principales textos en los que se define la estrategia de la Organización en materia de seguridad social, a saber: las Conclusiones relativas a la discusión recurrente sobre la protección social (seguridad social) adoptadas por la Conferencia en su 100.^a reunión (2011), así como los puntos fundamentales de la Recomendación. Además, la Oficina reunirá y difundirá ejemplos de distintas prácticas nacionales para establecer pisos de protección social y aplicar otros aspectos de la Recomendación que se incorporarán en una guía de buenas prácticas en materia de seguridad social prevista para 2014-2015. Como hizo recientemente la Oficina de País de la OIT para América Central con respecto a las cuestiones de género ⁵, la Oficina también preparará una serie de resúmenes informativos en que se abordarán cuestiones concretas relacionadas con el contenido de la Recomendación y las dificultades para su aplicación, basándose en la experiencia adquirida en el apoyo a la puesta en práctica del piso de protección social en el ámbito nacional entre 2012 y 2019.
- 15.** La promoción de la nueva Recomendación también formará parte integrante de la iniciativa de la Oficina para ratificar y aplicar las normas existentes de la OIT en materia de seguridad social, en particular el Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102), como se indica en el Plan de acción sobre seguridad social de 2011 (objetivo: lograr 60 ratificaciones de aquí a 2019).
- 16.** La Recomendación también se promoverá mediante conferencias tripartitas, talleres, actividades de formación y presentaciones en los planos mundial, regional y nacional. En esas actividades de sensibilización se tendrán debidamente en cuenta las consideraciones relativas a los idiomas y se facilitará la traducción de la Recomendación y de las publicaciones clave a los idiomas locales, en función de los recursos disponibles. Si se

⁵ Oficina de País de la OIT para América Central, PNUD y ONU-Mujeres: *Combatiendo la desigualdad desde lo básico: Piso de protección social e igualdad de género.*

pueden movilizar suficientes recursos, durante los próximos dos años se organizarán talleres regionales de sensibilización en todas las regiones. Cuando sea posible, esos talleres se combinarán con otras actividades regionales.

17. La Oficina continuará colaborando activamente con otros organismos e interlocutores pertinentes en los planos mundial, regional y nacional para promover la aplicación de la Recomendación, en particular mediante la Iniciativa del Piso de Protección Social adoptada por la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación (Iniciativa del Piso de Protección Social de la JJE) (bajo el liderazgo conjunto de la OIT y la OMS) y la Junta interinstitucional de cooperación en materia de protección social, creada a petición del G-20 (bajo el liderazgo conjunto de la OIT y el Banco Mundial).
18. En los planos regional y nacional, la Oficina seguirá una estrategia de promoción con las contrapartes nacionales y, cuando sea pertinente, regionales, por ejemplo por conducto de los equipos y grupos de trabajo mixtos sobre el piso de protección social, los grupos de trabajo de coordinación interministerial, los interlocutores sociales, las instituciones de diálogo social, los asociados para el desarrollo y otros interlocutores y organizaciones pertinentes. Las estrategias se adaptarán a las necesidades y características específicas de cada país y región.
19. Tal como solicitaron los mandantes de la OIT en la 101.^a reunión de la Conferencia (2012), podrá llevarse a cabo un examen del grado de aplicación de la Recomendación núm. 202 con miras a su discusión en la reunión de la Conferencia de 2019. Este examen podría realizarse recurriendo a lo dispuesto en el artículo 19 de la Constitución de la OIT o a otro método que considere apropiado el Consejo de Administración. Asimismo, el examen permitiría a la Oficina determinar los progresos realizados, al igual que las lagunas y los obstáculos encontrados en la aplicación de la Recomendación y, por lo tanto, adecuar su estrategia de promoción y optimizar su asistencia a los Miembros para aplicar la Recomendación.

b) Creación de capacidad nacional

20. La Oficina procurará dar un impulso nacional a la extensión de la seguridad social y la aplicación de la Recomendación impartiendo formación a los responsables de la toma de decisiones en los gobiernos, las organizaciones de empleadores y de trabajadores y el personal de las instituciones de seguridad social a fin de que puedan poner en marcha, formular, apoyar, supervisar, aplicar y evaluar políticas nacionales relativas al piso de protección social y estrategias nacionales de extensión de la seguridad social. En los cursos pertinentes impartidos en el Centro Internacional de Formación de la OIT en Turín (CIF-OIT) y en otras instituciones docentes se incluirán módulos sobre la Recomendación. El proceso se ha iniciado con la celebración de la segunda edición de la Academia de Seguridad Social en Turín en septiembre y octubre de 2012. La Oficina, así como el CIF-OIT y otras instituciones docentes, impartirán cursos internacionales, regionales o nacionales especializados, así como programas de desarrollo de la capacidad y talleres a medida. De esta forma, los expertos capacitados podrían actuar como homólogos de los equipos consultivos de la OIT en los Estados Miembros.
21. La Oficina seguirá colaborando con las instituciones académicas para introducir programas académicos continuos destinados a fortalecer todo el conjunto de capacidades técnicas necesarias para el desarrollo de programas de protección social en el marco del piso de protección social, incluida la formación en aspectos de la economía política para un diálogo social eficaz.

c) Apoyo a los mandantes en sus esfuerzos para poner en práctica pisos de protección social nacionales mediante el intercambio de conocimientos y la cooperación y el asesoramiento técnicos

Desarrollo e intercambio de conocimientos

22. Las actividades de desarrollo e intercambio de conocimientos previstas en el Plan de acción sobre seguridad social de 2011 tendrán por objeto prestar apoyo a los mandantes en sus esfuerzos para aplicar la Recomendación, particularmente en lo que se refiere al fortalecimiento de la base de datos empíricos sobre la concepción y la aplicación eficaz de sistemas de seguridad social. Esas actividades incluyen, por ejemplo, la preparación de documentos de políticas, la publicación del *World Social Security Report*, la elaboración de un conjunto de indicadores para evaluar el desempeño de los regímenes de seguridad social, y la publicación de guías y manuales técnicos sobre la evaluación de los regímenes de protección social y el cálculo del coste de las prestaciones, sobre la formulación y aplicación de políticas de protección social armonizadas y coordinadas, incluidos los regímenes de protección contra el desempleo para los trabajadores de la economía formal e informal, y sobre las políticas para las sociedades en proceso de envejecimiento.
23. La Oficina seguirá incorporando las orientaciones brindadas en la Recomendación y las experiencias pertinentes de los países en sus plataformas y bases de datos para el intercambio de conocimientos, incluidos la Extensión Mundial de la Seguridad Social (GESS), el Centro Informático de Aprendizaje y de Recursos para la Inclusión Social (CIARIS) y la Encuesta de Seguridad Social (SSI), así como en los sitios web de los interlocutores, tales como el de la Iniciativa del Piso de Protección Social y el Portal de Protección Social del G-20. La plataforma también se utilizará para facilitar un debate más interactivo sobre cuestiones relativas a la protección social pertinentes para la Recomendación, dirigido principalmente por las oficinas de país y regionales.

Actividades de cooperación y asesoramiento técnicos

24. A solicitud de los Miembros, la Oficina les proporcionará apoyo para incorporar planes específicos en materia de aplicación al someter la Recomendación núm. 202 a las autoridades competentes nacionales.
25. De acuerdo con las prioridades y los resultados previstos establecidos en los Programas de Trabajo Decente por País (PTDP), la Oficina prestará apoyo a los países para dar cumplimiento a la Recomendación en lo relativo a establecer y mantener pisos de protección social y sistemas integrales de seguridad social adaptados a las circunstancias nacionales, así como a formular, aplicar y supervisar las estrategias nacionales para la extensión de la seguridad social. Ello incluye asesoramiento técnico sobre los aspectos sociales, económicos, financieros, fiscales, jurídicos, actuariales y de gobernanza de la seguridad social, la confección de estadísticas relativas a la seguridad social, el establecimiento de vínculos entre las políticas de seguridad social y las políticas de empleo, las políticas económicas y otras políticas sociales, y el fortalecimiento del papel singular del diálogo social a este respecto. El punto de partida será utilizar, a solicitud de los mandantes, la nueva metodología de diagnóstico denominada Protocolo de Evaluación Rápida (RAP) para evaluar el estado y los resultados de las políticas nacionales relativas al piso de protección social en el mayor número posible de países en los próximos años. El RAP proporciona una base sólida de información fáctica para los diálogos nacionales en materia de políticas sobre la extensión de la seguridad social.
26. El apoyo solicitado por los mandantes en materia de asesoramiento y, por lo tanto, las necesidades de capacidad técnica, han ido aumentando de forma constante en los últimos

años, y se prevé que aumenten a un ritmo todavía más rápido. Para poder dar una respuesta adecuada a estas solicitudes, la Oficina mejorará y ampliará su capacidad para prestar apoyo a los Miembros en la aplicación de la Recomendación mediante:

- a) la mejora de sus herramientas analíticas para prestar apoyo a los Miembros, inclusive en la evaluación de las disposiciones vigentes en materia de seguridad social y las lagunas en la protección; en la estimación de los costos de las diversas opciones de reforma de las políticas, incluso en los países y regiones gravemente afectados por la crisis financiera, económica y social; en la búsqueda — con el apoyo de otros organismos internacionales, cuando sea necesario — del espacio fiscal necesario; en el establecimiento, el examen y la mejora de los marcos jurídicos y administrativos; en la mejora de la gobernanza, los sistemas de prestaciones y la coordinación, y en el seguimiento y la evaluación del desempeño y el impacto del sistema de seguridad social, en particular mediante la elaboración, la recopilación y el análisis de datos relativos a la seguridad social;
- b) la asignación de un mayor número de efectivos a los servicios de asesoramiento en materia de seguridad social y la mejora de las metodologías analíticas (como los instrumentos de modelización cuantitativa). Ello se logrará:
 - i) velando por que, a reserva de las decisiones que se adopten en relación con el programa y presupuesto, los puestos que queden vacantes debido a las jubilaciones que se producirán en 2013 y 2014 se utilicen con miras a reforzar la capacidad técnica específica necesaria para apoyar la aplicación de los pisos de protección social;
 - ii) tratando de ampliar la capacidad de la Oficina para prestar asesoramiento en este ámbito. El éxito del asesoramiento que la Oficina presta a los gobiernos sobre su capacidad de poner en práctica pisos de protección social nacionales depende, en última instancia, de la credibilidad de dicho asesoramiento en lo que respecta a la viabilidad financiera y la evaluación del espacio fiscal a largo plazo en los Estados Miembros. Por lo tanto, la Oficina tratará de movilizar recursos adicionales, inicialmente por proyectos, o impartirá un programa de formación para el personal existente gracias al cual un mayor número de economistas de categoría superior podrían prestar asesoramiento técnico en el ámbito de la seguridad social con el fin de reforzar la estructura regional de los servicios de asesoramiento;
 - iii) propiciando una mayor capacidad de prestación de servicios, recurriendo en mayor medida a alianzas con otras organizaciones que tengan competencias y una presencia regional complementarias a las de la OIT, constituidas en el contexto de la Iniciativa del Piso de Protección Social de la JJE, de la nueva Junta interinstitucional de cooperación en materia de protección social, dirigida conjuntamente por la OIT y el Banco Mundial, y de proyectos recientes de cooperación técnica Sur-Sur y triangular; y
- c) el fortalecimiento o la puesta al día de la capacidad pluridisciplinar del personal de la Oficina (tanto en la sede como en las oficinas exteriores) para ayudar en la puesta en práctica de los pisos de protección social, en particular en ámbitos técnicos como la atención de salud, los programas de transferencias en efectivo para las personas en edad de trabajar, las estadísticas y las técnicas de seguimiento y evaluación.

d) Apoyar procesos de diálogo nacionales

27. Tal como se indicaba en el Plan de acción sobre seguridad social de 2011, entre 2012 y 2019, la Oficina seguirá prestando apoyo con el fin de fortalecer las capacidades de los interlocutores sociales y de otras partes interesadas para que puedan participar en el diseño, la puesta en marcha y la supervisión de los sistemas de seguridad social a escala nacional. Ello contribuye a la promoción de la función del diálogo nacional en la aplicación de las normas de la OIT relativas a la seguridad social e incluye la prestación de asesoramiento técnico para respaldar la celebración de consultas periódicas en los países sobre la consolidación de la extensión horizontal y vertical de la seguridad social. Los esfuerzos se centrarán en el fortalecimiento de la capacidad de diálogo social de las instituciones tripartitas, como los consejos económicos y sociales y los consejos consultivos tripartitos sobre asuntos laborales, a fin de concebir una estrategia tripartita para el establecimiento de pisos de protección social nacionales.

e) Intensificar la cooperación y la coordinación con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, los mandantes y las organizaciones pertinentes y representativas de personas interesadas

28. Habida cuenta de que la Recomendación núm. 202 deja un amplio margen para abordar cuestiones relacionadas con la seguridad social, ésta también resulta especialmente útil para orientar los esfuerzos de coordinación de las actividades de protección social a nivel internacional. Ello incluye la Iniciativa del Piso de Protección Social de la JJE anteriormente mencionada y la recientemente creada Junta interinstitucional de cooperación en materia de protección social, ambas codirigidas por la OIT, y otras iniciativas pertinentes, como el renovado énfasis puesto en la protección social en el marco de la cooperación para el desarrollo de la Unión Europea (UE)⁶.

29. La Oficina seguirá reforzando su colaboración mediante acuerdos bilaterales con interlocutores de importancia estratégica para colaborar en áreas concretas de investigación, cooperación técnica o formación, tal como se indica en el Plan de acción sobre seguridad social. Ya se han celebrado acuerdos con la Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS), la Asociación Internacional de Consejos Económicos y Sociales e Instituciones Análogas (AICESIS), la Oficina Estadística de la Unión Europea (EUROSTAT), la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y el Banco Asiático de Desarrollo (BASD) en materia de estadística.

30. La Oficina promoverá la aplicación de mecanismos y normas de buena gobernanza promulgadas por otros organismos internacionales, como las de la Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, las Directrices de práctica actuarial en los programas de seguridad social de la Asociación Actuarial Internacional, las directrices y los principios de la OCDE sobre la prevención de la corrupción, y las Directivas para la inversión de los fondos de la seguridad social (*Guidelines for the investment of social security funds*) y las Directrices para la buena gobernanza de las instituciones de seguridad social (*Good governance guidelines for social security institutions*) de la AISS.

⁶ Véase Comisión Europea: *Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones: La protección social en la cooperación al desarrollo de la Unión Europea*, COM (2012) 446 final, Bruselas, agosto de 2012.

- 31.** La colaboración con distintos interlocutores a través de estos mecanismos de coordinación también ofrece una oportunidad valiosa para mejorar la eficacia de las actividades anteriormente esbozadas con miras al cumplimiento de la Recomendación mediante actividades conjuntas de promoción, formación, coordinación técnica, investigación, confección de estadísticas sobre seguridad social e intercambio de información. Estos esfuerzos prosiguen y se ponen en práctica en los planos regional y nacional a través de los equipos y grupos de trabajo conjuntos sobre el piso de protección social.

Proyecto de decisión

- 32.** *A la luz de lo que antecede, el Consejo de Administración solicita al Director General que:*
- a) tenga en cuenta la orientación brindada por el Consejo de Administración al poner en práctica la estrategia de acción relativa a los pisos de protección social y se base en ella al preparar las futuras propuestas de programa y presupuesto y al formular las iniciativas de movilización de recurso;*
 - b) transmita por los medios habituales la resolución sobre los esfuerzos para hacer realidad los pisos de protección social nacionales en todo el mundo, a los gobiernos de los Estados Miembros y, por conducto de éstos, a las organizaciones nacionales de empleadores y de trabajadores.*

Anexo

Plan de acción sobre seguridad social – Matriz de actividades para 2011-2019, aprobado por el Consejo de Administración en noviembre de 2011

Categoría de actividades	Actividad ¹	Medios de acción (los principales productos figuran en negrita)	Calendario	Actividades propuestas en el presente documento Actividades concretas relacionadas con la promoción de la aplicación de la Recomendación núm. 202
I. Elaboración de políticas y actividades normativas	1. Elaborar una Recomendación sobre los pisos de protección social y someterla a discusión (párrafo 37)	Discusión de carácter normativo en la reunión de 2012 de la Conferencia y posible discusión del Consejo de Administración sobre la estrategia de seguimiento para su aplicación en noviembre de 2012	2011-2012	Adopción de la Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202). Discusión del Consejo de Administración sobre el seguimiento en noviembre de 2012
	2. Abordar la cuestión del uso de una terminología que tenga en cuenta el género en las normas de la OIT relativas a la seguridad social (párrafo 38)	i) Creación de un documento de análisis sobre las opciones posibles para abordar la cuestión de la terminología ii) Medidas de seguimiento por el Consejo de Administración/la Conferencia Internacional del Trabajo	2013-2015	Inclusión de buenas prácticas para la formulación, la aplicación y el seguimiento de políticas nacionales relativas al piso de protección social
	3. Elaborar una guía de buenas prácticas en materia de seguridad social (párrafo 35, l))	i) Elaboración de un proyecto de guía de buenas prácticas en materia de seguridad social basada en un enfoque modular (2014) ii) Discusión y posible aprobación por un comité de expertos tripartito (2015)	2014-2015	Inclusión de actividades de formación y promoción en relación con la Recomendación núm. 202 en los componentes de promoción y formación
	4. Ampliar la asistencia para mejorar el conocimiento y la comprensión de las normas de la OIT, mediante la elaboración de políticas para vencer los obstáculos a la ratificación (párrafo 35, k)) incluyendo la adopción de medidas especiales para formar a los interlocutores sociales en lo que respecta a las normas de la OIT (párrafo 35, j))	i) Diseño de una iniciativa para la ratificación que comprenda componentes de promoción y formación para los gobiernos y los interlocutores sociales (una actividad anual para dar apoyo a los países interesados en una región específica) ii) Objetivo: lograr 60 ratificaciones del Convenio núm. 102 de aquí a 2019	2012-2019	

Categoría de actividades	Actividad ¹	Medios de acción (los principales productos figuran en negrita)	Calendario	Actividades propuestas en el presente documento Actividades concretas relacionadas con la promoción de la aplicación de la Recomendación núm. 202
		iii) Elaboración de una estrategia de seguimiento para la aplicación de la posible Recomendación que se presentará al Consejo de Administración en 2012, y creación de materiales de promoción y formación con objeto de ayudar a los Estados Miembros en lo relativo a la aplicación	2012	Discusión del Consejo de Administración sobre el seguimiento en noviembre de 2012. Creación de materiales de promoción y formación con objeto de ayudar a los Estados Miembros en lo relativo a la aplicación de la Recomendación núm. 202
	5. Promover el diálogo social en la concepción, la gobernanza y la puesta en práctica de la seguridad social para todos (párrafo 35, h))	Véase Creación de capacidad (punto IV)		La promoción del diálogo social también incluirá la aplicación de la Recomendación núm. 202
II. Desarrollo e intercambio de conocimientos	1. Apoyar el desarrollo de marcos macroeconómicos que propicien la creación de empleo y de sistemas de seguridad social sostenibles (párrafo 35, f))	Mejora del modelo de presupuesto social genérico de la OIT mediante la ampliación de los módulos macroeconómico y de mercado de trabajo	2012-2015	Los marcos mejorados se utilizarán al prestar apoyo a los países en lo relativo a la aplicación de la Recomendación núm. 202
	2. Reforzar la capacidad de investigación de la Oficina en lo que respecta al análisis de políticas y prácticas, la elaboración de herramientas para la evaluación del desempeño y las estadísticas (párrafo 35, m))	i) Mejora de las herramientas técnicas, incluidas las herramientas cuantitativas y de diagnóstico (2011-2019) y del Protocolo de Evaluación Rápida para los estudios de viabilidad de los Pisos de Protección Social nacionales (2012)	2011-2019	Las herramientas mejoradas se utilizarán en las actividades de cooperación técnica para respaldar la aplicación de la Recomendación núm. 202
		ii) Elaboración de una guía sobre los efectos redistributivos de las transferencias sociales en los ingresos de los hogares	2013-2014	Inclusión de un análisis de los efectos redistributivos de las garantías del piso de protección social previstas en la Recomendación núm. 202
		iii) Labor de investigación específica en relación con los temas especiales abordados en el World Social Security Report (Informe Mundial sobre la Seguridad Social)	2011-2019	El Informe incluirá aspectos pertinentes para la aplicación de la Recomendación núm. 202
		iv) Ampliación/mejora de la Encuesta de Seguridad Social (SSI) y la plataforma GESS en colaboración con la AISS y otros organismos	2012-2019	Inclusión de la ampliación de la información relativa a la aplicación de la Recomendación núm. 202

Categoría de actividades	Actividad ¹	Medios de acción (los principales productos figuran en negrita)	Calendario	Actividades propuestas en el presente documento Actividades concretas relacionadas con la promoción de la aplicación de la Recomendación núm. 202
		v) Creación de un sistema de indicadores del desempeño para los regímenes de la seguridad social (la versión I se ultimaré en 2012 en colaboración con la AISS) que se reflejará en la guía de buenas prácticas en materia de seguridad social	2012-2013	Inclusión de indicadores pertinentes para la aplicación de la Recomendación núm. 202
		vi) Publicación de documentos de políticas en los que se aborden cuestiones específicas y/o se colmen lagunas de conocimientos en ámbitos concretos	2011-2019	Inclusión de documentos de políticas sobre cuestiones relacionadas con la Recomendación núm. 202
	3. Facilitar el intercambio de experiencias, buenas prácticas, conocimientos y tecnologías entre los Estados Miembros, incluido el intercambio Sur-Sur y triangular (párrafo 35, n))	Se lleva a cabo en el marco de los puntos III.1 y II.2, iv)	—	Inclusión del intercambio de información sobre la aplicación de la Recomendación núm. 202
III. Servicios de asesoramiento técnico	1. Ayudar a los Estados Miembros en el diseño y la aplicación de estrategias bidimensionales destinadas a ampliar la cobertura de la seguridad social en el contexto de los Programas de Trabajo Decente por País (párrafo 35, a)), incluido el diseño, la aplicación, la gestión y la evaluación de sistemas de prestación efectiva (párrafo 35, b))	Fortalecimiento de los servicios de asesoramiento existentes sobre cuestiones jurídicas, actuariales, financieras, de gestión y de políticas a través de la colaboración con la AISS y otros organismos y ONG, y de la plataforma de los Pisos de Protección Social, sobre la base de un documento de examen y estrategia sobre cooperación técnica en el que se establezcan objetivos realistas para las operaciones a escala nacional (segundo semestre de 2012)	2011-2019	Inclusión de servicios de asesoramiento en lo relativo a la aplicación de la Recomendación núm. 202
	2. Apoyo al establecimiento de acuerdos bilaterales y multilaterales en materia de seguridad social (párrafo 35, d))	Se pondrá en marcha una iniciativa en cooperación con organizaciones regionales o subregionales que se iniciará con una recopilación de prácticas que se incluirá en uno de los capítulos de la guía de buenas prácticas en materia de seguridad social (I.3) (2014)	2014-2015	La recopilación de prácticas reflejará las orientaciones brindadas en la Recomendación núm. 202

Categoría de actividades	Actividad ¹	Medios de acción (los principales productos figuran en negrita)	Calendario	Actividades propuestas en el presente documento Actividades concretas relacionadas con la promoción de la aplicación de la Recomendación núm. 202
	3. Apoyo a los Estados Miembros en lo relativo a la formulación y aplicación de políticas destinadas a facilitar la transición de la economía informal a la economía formal (párrafo 35, g))	Se llevará a cabo en combinación con el punto III.1, con el apoyo de una recopilación de prácticas incluida en uno de los capítulos de la guía de buenas prácticas en materia de seguridad social (I.3)	2012-2019	La recopilación de prácticas reflejará las orientaciones brindadas en la Recomendación núm. 202
IV. Creación de capacidad	1. Fortalecer la capacidad de los Estados Miembros para dar respuesta a desafíos como los cambios demográficos y las migraciones (párrafo 35, c))	i) En colaboración con el Centro de Turín y las universidades asociadas, constitución de una red de instituciones de enseñanza sobre seguridad social con presencia en todas las regiones, que dé acceso a una formación universitaria sobre planificación, gestión y financiación de la seguridad social	La red estará lista a finales del bienio 2016-2017	Los cursos incluirán información sobre la Recomendación núm. 202
		ii) Apoyo a programas innovadores de aprendizaje permanente para profesionales, diseñados por el Centro de Turín (como la escuela de verano sobre la seguridad social)	2011-2019	Los programas incluirán información sobre la Recomendación núm. 202
	2. Fortalecer la capacidad de los interlocutores sociales para participar en el diálogo sobre políticas y en la gobernanza de la seguridad social (párrafo 35, j))	i) En colaboración con el Centro de Turín, fortalecimiento de los programas de formación para los interlocutores sociales	2012-2019	Los programas incluirán información sobre la Recomendación núm. 202
		ii) En combinación con los puntos III.2 ,iv) y I.3, elaboración de herramientas de creación de capacidad basadas en el sistema de indicadores del desempeño para los regímenes de la seguridad social y la guía de buenas prácticas en materia de seguridad social	2013-2019	Los indicadores del desempeño reflejarán las orientaciones brindadas en la Recomendación núm. 202

Categoría de actividades	Actividad ¹	Medios de acción (los principales productos figuran en negrita)	Calendario	Actividades propuestas en el presente documento Actividades concretas relacionadas con la promoción de la aplicación de la Recomendación núm. 202
V. Constitución y fortalecimiento de alianzas	1. Mejorar la coherencia entre las políticas internacionales mediante la coordinación con otros organismos de las Naciones Unidas, el Banco Mundial, el FMI y otras organizaciones (párrafo 35, o))	Promover la creación de una plataforma interinstitucional a partir de un Memorando de Entendimiento en materia de colaboración con tantos miembros de la Iniciativa del Piso de Protección Social como sea posible (incluidas las instituciones financieras internacionales, la OCDE y la Comisión Europea); éste se preparará a lo largo del segundo semestre de 2012 y se someterá a la firma de las diversas organizaciones en 2013	2012-2014	Los acuerdos de colaboración incluirán la promoción de la Recomendación núm. 202 por parte de los copartícipes
	2. Fortalecer la cooperación con la AISS y otras asociaciones de seguridad social (párrafo 35, p))	i) Firma de un Memorando de Entendimiento con la AISS sobre actividades conjuntas y coordinación interinstitucional	Antes de finales de 2011	El Memorando de Entendimiento firmado con la AISS en marzo de 2012 refleja los pisos de protección social; la AISS promueve activamente la Recomendación núm. 202
		ii) Firma de memorandos similares con las asociaciones regionales de seguridad social (por ejemplo, ECASSA, CIPRESS, CIESS)	Antes de finales de 2014	El Memorando de Entendimiento incluirá una referencia a la Recomendación núm. 202
	3. Fortalecer el liderazgo de la OIT en la promoción del Piso de Protección Social (párrafo 35, e))	i) Promover la transformación de la Iniciativa del Piso de Protección Social de la JJE en un mecanismo de colaboración constante para los organismos de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales y los interlocutores sociales y principales ONG , que albergará la OIT	2012-2014	Las actividades del mecanismo de colaboración se diseñarán de acuerdo con lo dispuesto en la Recomendación núm. 202
Incorporación de manera proactiva y coherente de las cuestiones de género en todas las actividades anteriormente citadas con el fin de promover la igualdad de género (párrafo 35, q))	Se llevará a cabo en el marco de todas las medidas anteriores	2011-2019		

¹ Las cifras y letras entre paréntesis se refieren a los párrafos correspondientes de las Conclusiones relativas a la discusión recurrente sobre la protección social (seguridad social) de la reunión de 2011 de la Conferencia.